



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2000/52/Add.1
17 noviembre 1999

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
56º período de sesiones
Tema 10 del programa provisional

LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

PRIMERA CONSULTA SOBRE LA ELABORACIÓN DE UN POSIBLE
PROYECTO DE DECLARACIÓN SOBRE LOS DERECHOS
HUMANOS Y LA EXTREMA POBREZA

Informe del Seminario sobre derechos humanos y extrema pobreza
(Ginebra, 30 y 31 de agosto de 1999)

INTRODUCCIÓN

1. En sus períodos de sesiones 54º y 55º, la Comisión de Derechos Humanos adoptó respectivamente las resoluciones 1998/25 y 1999/26, relativas al mandato del experto independiente en los derechos humanos y la extrema pobreza.
2. En el párrafo 6 de su resolución 1998/25, la Comisión pidió a la experta independiente que formulase propuestas a la Comisión acerca de un posible proyecto de declaración sobre los derechos humanos y la extrema pobreza. En el párrafo 7 de la resolución 1999/26, la Comisión rogó a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que examinase la posibilidad de organizar en 1999 un seminario con participación de la experta independiente y de expertos de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos para propiciar una consulta, en la que participasen también las comisiones técnicas competentes del Consejo Económico y Social, acerca de los elementos principales de un posible proyecto de declaración sobre los derechos humanos y la extrema pobreza.

3. De conformidad con esta resolución, se invitó a asistir al Seminario sobre los derechos humanos y la extrema pobreza a los expertos de la Subcomisión, de cinco comisiones técnicas del Consejo Económico y Social (la Comisión de Población y Desarrollo, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, la Comisión de Desarrollo Social y la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo) y de los organismos especializados competentes de las Naciones Unidas.
4. El anexo al presente informe contiene la lista de participantes.
5. El Sr. José Bengoa, experto de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, fue elegido Presidente-Relator por aclamación.
6. En la primera sesión, celebrada el 30 de agosto de 1999, el Seminario adoptó el siguiente programa:
 1. Apertura del Seminario por el representante de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos.
 2. Elección del Presidente-Relator.
 3. Aprobación del programa.
 4. Extrema pobreza: denegación de todos los derechos humanos.
 5. Objetivos y utilidad de una declaración sobre los derechos humanos y la extrema pobreza.
 6. Elementos que cabría incluir en un posible proyecto de declaración.
 7. Posibles fuentes, entre otras:
 - a) Disposiciones pertinentes de instrumentos internacionales;
 - b) Observaciones generales de los comités creados en virtud de tratados encargados de vigilar la aplicación de los instrumentos relativos a los derechos humanos;
 - c) Compromisos y recomendaciones de conferencias internacionales;
 - d) Documentación pertinente del Consejo Económico y Social, el Comité Administrativo de Coordinación y el Grupo de las Naciones Unidas para el desarrollo;
 - e) Estudios efectuados por la Comisión de Derechos Humanos y por la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos sobre, entre otras cosas, el derecho al desarrollo, el derecho a la alimentación, el derecho a una vivienda adecuada, el derecho a la educación, el derecho a la salud y el efecto en los derechos humanos de las políticas de ajuste estructural;

- f) Informe del Seminario sobre la miseria y la denegación de los derechos humanos, celebrado en Nueva York en 1994 (E/CN.1995/101);
- g) La Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social de 1969.

8. Aprobación de las conclusiones y recomendaciones.

I. DEBATE GENERAL SOBRE LA EXTREMA POBREZA: DENEGACIÓN DE TODOS LOS DERECHOS HUMANOS

7. Tras una breve introducción del tema por el Presidente-Relator y por la experta independiente, Sra. Anne Marie Lizin, la primera sesión del Seminario estuvo dedicada a un debate general centrado en tres temas principales: aspectos sociológicos y políticos, causas, tipos y situaciones de pobreza; título del posible proyecto de declaración; y principales orientaciones de una posible declaración.

A. Aspectos sociológicos y políticos, causas, tipos y situaciones de pobreza

8. Varios expertos destacaron la proliferación actual de las definiciones de pobreza. Esta diversidad de términos demostraba la compleja naturaleza del fenómeno de la pobreza.

9. Dado el contenido del tema, la aparición de la pobreza extrema se examinó desde diversos puntos de vista teniendo en cuenta, tanto las dimensiones nacionales e internacionales del problema, como los factores económicos, políticos y sociales que contribuían a él.

10. El debate habido en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social celebrada en Copenhague reveló que la pobreza era la causa de las desigualdades tanto dentro de los países como entre los Estados miembros de la comunidad internacional. Se lamentó la ausencia de un mecanismo formal para supervisar el cumplimiento de las obligaciones aceptadas por los Estados en esa Cumbre.

11. La experta independiente recordó las recomendaciones formuladas en su informe (E/CN.4/1999/48) y observó que el fenómeno de la extrema pobreza era universal y afectaba a todas las regiones del mundo, incluido el norte.

12. El Presidente de la Comisión de Población y Desarrollo expresó la opinión de que el problema de la pobreza era principalmente estructural y tenía una importante dimensión internacional. En los países, la pobreza obedecía generalmente a la falta de una política social, a la ausencia de una política de empleo y a la inexistencia de dispositivos de seguridad en materia social.

13. Todos los participantes encarecieron la necesidad de identificar y abordar en una posible declaración las causas profundas de la extrema pobreza. Según dijo el representante de una organización no gubernamental, las violaciones de los derechos humanos eran a la vez causa y consecuencia de la pobreza.

14. A este respecto, se hizo referencia a las numerosas publicaciones actualmente disponibles sobre los factores sociológicos y demográficos relacionados con la pobreza, así como a los estudios efectuados por las Naciones Unidas y por los organismos especializados, en particular el Programa de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y las comisiones técnicas del Consejo Económico y Social.

15. Se citó la falta de acceso a la educación, en particular a la enseñanza primaria, se mencionó como una de las causas fundamentales de la extrema pobreza. El derecho a la educación era un instrumento importante para que las personas marginadas rompiesen el círculo de la pobreza gracias a una participación efectiva en la adopción de decisiones y por último en el proceso político. La enseñanza de los derechos humanos era también importante para el reconocimiento y el ejercicio de los derechos humanos y para promover la tolerancia y la paz.

16. La representante de una organización no gubernamental destacó el vínculo existente entre la pobreza, la salud y la vulnerabilidad de las personas discapacitadas y dijo que se disponía de útiles estadísticas de la Organización Mundial de la Salud (OMS) disponibles sobre los temas del envejecimiento, la salud y la pobreza. La oradora destacó las consecuencias adversas de la degradación física y mental así como de la degradación del medio ambiente en la salud, especialmente en el caso de los pobres.

17. Se pusieron también de relieve los problemas demográficos y sus efectos en el nivel de vida de la población, con referencia especial al continuo crecimiento de la población mundial y al aumento de la edad de la población. Este último punto suscitaba una grave inquietud en relación con los sistemas de seguridad social. Si no se tomaban disposiciones adecuadas, este segmento vulnerable de la sociedad podría verse todavía más amenazado por la extrema pobreza.

18. La inmensa disparidad entre ricos y pobres se podía fácilmente explicar por el desigual acceso a los recursos naturales, los recursos humanos, la industria y la tecnología avanzada. No se podía esperar que la mundialización y el crecimiento económico por sí solos aportasen soluciones suficientes para aliviar la pobreza.

19. Varios expertos lamentaron la disminución de la Asistencia Oficial para el Desarrollo (AOD) y las medidas poco prácticas impuestas por las instituciones financieras internacionales que entorpecían los esfuerzos nacionales para combatir la pobreza a causa de su inadaptabilidad a las condiciones locales. Un experto deploró la explotación de la pobreza en los planos nacional e internacional.

20. Entre otras importantes causas de pobreza figuraban la agitación social, las guerras civiles, los conflictos internacionales, el terrorismo, y las catástrofes naturales. Era necesario por lo tanto promover el mantenimiento y el establecimiento de la paz en todo el mundo, en particular en el contexto del inminente Año Internacional de la Cultura de la Paz. Se debía también incitar a los Estados a reducir el gasto en actividades militares.

21. También se expresó inquietud ante las prácticas antisociales de algunas empresas transnacionales, el efecto de la corrupción en el disfrute de los derechos humanos, la cuestión de la impunidad de los autores de violaciones de los derechos humanos y la inadecuada e insuficiente cobertura por los medios de comunicación social de los problemas relacionados con la pobreza.

B. Título del proyecto de declaración: tres propuestas

22. En lo que respecta al título de un proyecto de declaración, varios expertos pusieron en duda la pertinencia de añadir el adjetivo "extrema" al término "pobreza". Los participantes sometieron las tres propuestas siguientes:

- a) "La extrema pobreza y el ejercicio de los derechos humanos". Los expertos partidarios de mantener el término "extrema" llamaron la atención sobre el contenido del mandato de la experta independiente sobre los derechos humanos y la extrema pobreza y sobre el texto de la resolución 1999/26 de la Comisión de Derechos Humanos.
- b) "La pobreza y los derechos humanos". Refiriéndose al concepto de pobreza, un experto aconsejó que no se hiciese una distinción entre categorías de pobres, y destacó que la graduación de la pobreza era una práctica discriminatoria que podía conducir a la marginación de los más pobres.
- c) "Los derechos humanos y la pobreza, en particular la extrema pobreza". Otro experto denunció el creciente empleo de adjetivos para calificar conceptos, como "humanitaria" para intervención, "sostenible" para desarrollo o "extrema" para pobreza. La utilización del adjetivo "extrema" daba una dimensión diferente al concepto de la pobreza y reducía el campo de acción para la solución del problema. Aun respetando las decisiones de la Comisión, el Seminario debía tener en cuenta las condiciones y los objetivos para la obtención de una sociedad democrática. Sin abandonar la idea de un análisis del fenómeno de la extrema pobreza, en una declaración se debería abordar la cuestión de la pobreza en general.

C. Principales orientaciones de un proyecto de declaración

23. En la lucha contra la pobreza, una declaración debía ser ante todo un instrumento para que los más pobres -quienes carecen de tierras, vivienda o empleo- gozasen de todos los derechos humanos. En una declaración se habían de tener en cuenta los esfuerzos y las iniciativas emprendidos por personas y grupos que vivían en extrema pobreza. A este respecto, se hizo referencia especial a las conclusiones y recomendaciones del Seminario sobre la miseria y la denegación de los derechos humanos celebrado en Nueva York en diciembre de 1994. Las víctimas de la pobreza que participaron en el seminario compartieron su experiencia de la vida cotidiana y destacaron la función capital que desempeñaban las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones comunitarias en el empeño por lograr su participación en la adopción de decisiones sobre la lucha contra la pobreza.

24. Entre las cuestiones examinadas en relación con los lazos entre la pobreza y diversos grupos vulnerables, como las poblaciones indígenas, las minorías, los trabajadores migrantes y los enfermos del SIDA, figuraban la exclusión social y la marginación, la explotación de los recursos naturales, las empresas transnacionales y el efecto de las actividades de éstas en el goce de los derechos de las comunidades afectadas por dichas actividades, así como las políticas generales de los gobiernos en cuyos territorios las desplegaban.

25. Los expertos destacaron la interdependencia y la indivisibilidad de los derechos humanos y hubo consenso en que la extrema pobreza constituía una denegación de todos los derechos humanos: civiles, culturales, económicos, políticos y sociales, así como el derecho al desarrollo.

26. En segundo lugar, en una declaración se debían reafirmar las obligaciones de los Estados y la responsabilidad de otros sectores en la eliminación de la pobreza. A este respecto, la cooperación internacional no debía constituir sólo en colaboración libremente consentida sino también en colaboración de calidad.

27. La acción para mitigar la pobreza se debía concebir y armonizar simultáneamente en los planos local, nacional y regional.

28. La función cada vez más activa de agentes no estatales, como la sociedad civil y el sector privado, ofrecía un nuevo marco para combatir la pobreza. En muchos casos, esos agentes podían evaluar mejor los problemas reales planteados con la pobreza y las necesidades de las personas afectadas.

29. En relación con la pobreza y con el comercio y las finanzas internacionales, se debían tener debidamente en cuenta importantes iniciativas, como el Marco Integral de Desarrollo del Banco Mundial.

30. Se debía hacer todo lo posible por estimular la contribución de los medios de comunicación social en lo que respectaba a la información, la sensibilización a los derechos humanos, la educación y la movilización contra la pobreza y en favor de quienes la sufrían.

II. OBJETIVOS Y UTILIDAD DE UNA DECLARACIÓN SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA EXTREMA POBREZA

31. Los participantes confirmaron por unanimidad la utilidad de una declaración. Se consideró que la propuesta alternativa formulada por algunos Estados miembros de la Comisión de Derechos Humanos -y mencionada por la experta independiente- de que se elaborase una "guía de prácticas recomendadas" en materia de pobreza para trabajadores sociales era un método que permitiría a los Estados evitar el cumplimiento de sus obligaciones.

32. El objetivo de una declaración, según dijo un experto, era definir el problema de la pobreza o la extrema pobreza en sus diversas dimensiones. La declaración debía poner de relieve en términos concretos las causas del fenómeno y la triste situación de quienes sufrían una extrema pobreza. Sería también un instrumento para evaluar el progreso logrado en la realización del párrafo 2 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (relativo al principio de la no discriminación), la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social y la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo. El experto insistió en que en una posible declaración se identificasen las causas de la pobreza.

33. Otros expertos propusieron que el texto de tal declaración se alejase del marco clásico de las declaraciones precedentes. Era necesario abordar a los pobres propiamente dichos y el reconocimiento de todos sus derechos humanos sin discriminación ni excepción. También se hizo referencia a la necesidad de identificar a los responsables de las violaciones de los derechos humanos.

34. Se consideró que una declaración sobre los derechos humanos y la extrema pobreza permitiría poner más de manifiesto la cuestión de la extrema pobreza desde la perspectiva de los derechos humanos. Su utilidad era perceptible en los planos nacional e internacional: la definición de las causas de la pobreza contribuiría a resolver el problema de la atribución de recursos. Mitigar la pobreza no sería ya una cuestión de caridad.

35. El representante del UNICEF destacó las lagunas del derecho internacional y la inadecuada o insuficiente aplicación de las normas internacionales. A este respecto, se debía prestar atención especial al marco normativo existente elaborado dentro del sistema de las Naciones Unidas, en particular los instrumentos internacionales sobre derechos humanos. Además, en los planes de acción establecidos en el ámbito de las diversas conferencias de las Naciones Unidas durante el último decenio, en particular la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, se identificaban claramente las medidas necesarias para abordar muchas de las cuestiones relacionadas con la pobreza.

36. Un experto expresó la opinión de que, si se tomase la decisión de proceder a la elaboración de una declaración, la Comisión de Desarrollo Social sería el órgano de las Naciones Unidas más adecuado para hacerlo. El representante de una organización no gubernamental propuso que la Comisión de Desarrollo Social y la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos elaborasen conjuntamente una declaración. Sin embargo, el seminario estimó que la redacción, que se centraría en el criterio de los derechos, se debía encomendar a la Subcomisión en tanto en cuanto órgano especializado, mientras continuaba el habitual procedimiento consultivo general con participación de las comisiones técnicas pertinentes del Consejo Económico y Social, los organismos especializados y todas las partes interesadas.

III. ELEMENTOS QUE CABRÍAN INCLUIR EN UN PROYECTO DE DECLARACIÓN

37. Los participantes en el seminario propusieron para su inclusión en un proyecto de declaración los elementos siguientes.

38. La relación entre el fenómeno general de la pobreza y el fenómeno específico de la extrema pobreza. Había que establecer otra relación entre la erradicación de la extrema pobreza y el goce del derecho al desarrollo como derecho individual y colectivo.

39. La lucha contra la pobreza requería una comprensión a fondo de las causas y los efectos de la pobreza en los derechos humanos. Algunos efectos eran más graves que otros. Entre las cuestiones que se habían de examinar a este respecto figuraba la falta de voluntad política y la

transferencia de recursos, puesto que el mundo disponía efectivamente de los recursos necesarios para erradicar la pobreza, como había confirmado el Comité Administrativo de Coordinación; el coste social y humano de los programas de ajuste estructural y los aspectos negativos de la mundialización y el desarme.

40. La cooperación multilateral era fundamental. A este respecto, procedía reactivar y respetar la asignación del 0,7% del producto nacional bruto para ayuda al desarrollo y la iniciativa 20/20 y se debían adoptar nuevas políticas para abordar el problema de la deuda externa y el servicio de la deuda, y sus efectos en la soberanía del Estado.

41. Se debían tener en cuenta los principios y los objetivos de la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social, habida cuenta de las obligaciones internacionalmente reconocidas de todas las partes interesadas en los planos nacional e internacional.

42. Las disposiciones de la declaración debían ser contundentes y vinculantes. Se debía reafirmar que los Estados tenían la responsabilidad primordial de erradicar la pobreza, en particular la extrema pobreza.

43. Se debía especificar la responsabilidad de los agentes no estatales en particular las empresas transnacionales, en los sectores económico y social.

44. Las empresas transnacionales debían contribuir a los programas de desarrollo social de las comunidades en torno a ellas, incluidas las poblaciones indígenas, y garantizar el empleo de mano de obra local.

45. Se debían especificar los métodos adecuados para reforzar la función de las autoridades locales en la lucha contra el azote de la extrema pobreza.

46. La buena administración del Estado y las políticas financieras y sociales debían comprender el establecimiento de estrategias para satisfacer las necesidades fundamentales de la colectividad, como el acceso al crédito, en particular para las mujeres que trabajaban en el sector informal; la participación popular en las decisiones relacionadas con la colectividad; la igualdad de oportunidades en la economía de mercado competitivo y la responsabilidad por la utilización de la ayuda financiera bilateral y multilateral.

47. En la declaración se debía hacer hincapié en la función fundamental de la enseñanza primaria para combatir el analfabetismo con una perspectiva de género. Los Estados debían establecer criterios claros, por ejemplo, mediante la introducción de un sistema de contingentación, con atención especial a las niñas y al aumento de las oportunidades para la mujer en los sectores de la educación y la capacitación.

48. En la declaración se debía establecer un mecanismo para garantizar la participación de los pobres propiamente dichos en el proceso de elaboración, vigilancia y evaluación de políticas orientadas a la acción en el plano local mediante la creación de instituciones operativas comunitarias y en los planos nacional y mundial.

49. En la declaración se debía revitalizar el impulso de solidaridad para reforzar la noción de familia y erradicar el posible riesgo de exclusión social.

50. En el plano internacional, se debía abordar la cuestión de la definición del contenido y la ejecutoriedad de los derechos económicos, sociales y culturales.

51. Se debían fomentar ampliamente los mecanismos de asistencia técnica y financiera como el microcrédito porque respaldaban el esfuerzo para sobrevivir y preservaban al mismo tiempo la dignidad del pobre.

52. Se debía condenar la corrupción y someter los corruptores a la justicia internacional si éstos escapasen a la jurisdicción nacional.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

53. Todos los participantes en el seminario eran inequívocamente partidarios de una declaración.

54. La experta independiente sobre los derechos humanos y la extrema pobreza sometería el informe del seminario a la Comisión de Derechos Humanos en su 56º período de sesiones y la Comisión tomaría una decisión sobre las actividades consecutivas a cargo de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos. El informe se incluiría en anexo al informe final de la experta independiente.

55. Si la Comisión decidiese que se llevasen a cabo actividades consecutivas, quizá desearía también examinar la propuesta del seminario de convocar una segunda consulta sobre el mismo tema, de duración superior a dos días, con participación de los gobiernos interesados, las comisiones técnicas del Consejo Económico y Social, los organismos especializados y las organizaciones no gubernamentales.

56. Se invitaría a la Comisión de Desarrollo Social y a otras comisiones técnicas a expresar sus opiniones sobre el tema y a participar activamente en la elaboración de un proyecto de declaración.

57. En una posible consulta futura sobre un proyecto de declaración se debería invitar al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y a otros órganos creados en virtud de tratados interesados en los derechos humanos.

58. Se debería prestar la debida atención al conjunto de las iniciativas sobre la erradicación de la pobreza del Consejo Económico y Social.

59. La elaboración de una declaración se debería también incluir en el Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006), teniendo en cuenta las recomendaciones mencionadas y las estrategias y los programas de acción pertinentes en los planos local, nacional, regional e internacional.

Anexo

LISTA DE PARTICIPANTES

Presidente-Relator: José Bengoa

I. Expertos

Anne-Marie Lizin, experta independiente de la Comisión de Derechos Humanos sobre los derechos humanos y la extrema pobreza

Expertos de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos

Miguel Alfonso-Martínez

José Bengoa

Marc Bossuyt

Erica-Irene A. Daes

Asbjörn Eide

Fan Guoxiang

Alberto Díaz Uribe

Rajenda Kalidas Wimala Goonesekere

El-Hadji Guissé

Louis Joinet

Ahmad Khalifa

Antoanella Iulia Motoc

Mustapha Mehedi

Paulo Sérgio Pinheiro

Teimuraz O. Ramishvili

Yeung Kam Yeung Sik Yuen

Soli Jehangir Sorabjee

Halima Embarek Warzazi

Fisseha Yimer

II. Comisiones técnicas del Consejo Económico y Social

Robert Cliquet, Presidente de la Comisión de Población y Desarrollo

III. Órganos de las Naciones Unidas

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y Servicio de Enlace No Gubernamental de las Naciones Unidas

IV. Organizaciones no gubernamentales

Comisión Africana de Promotores de la Salud y de los Derechos Humanos, Asociación de Ciudadanos del Mundo, ATD - Cuarto Mundo, Caritas Internationalis, Organización Internacional para Promover la Libertad de Enseñanza, Pax Romana, Rehab Group.
